

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Fundación  
KURAMAVIDA.

DECRETO A. EXENTO N° 2593 /

COLBÚN, 03 de diciembre del 2019

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Fundación Kuramavida, con fecha 03 de diciembre del 2019; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 250 de fecha 12 de noviembre de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 714, adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 12 de noviembre del 2019; la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 03 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Fundación Kuramavida, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

**A**

**FUNDACION KURAMAVIDA**

En Colbún, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **FUNDACION KURAMAVIDA**, RUT N° 65.188.871-9, representada por su Presidente Don **MANUEL ENRIQUE COFRE AGUILERA**, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante "la Fundación" y en cumplimiento al Acuerdo N° 714 adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 12 de noviembre de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo de treinta años, a la Fundación, retazo de terreno que forma parte de la propiedad municipal, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 1.319, vuelta 2344, año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al lote 8D de una superficie de 1.400 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

NORTE : 40 metros lote 8 Ilustre Municipalidad de Colbún.  
SUR : 40 metros lote 8 C Ilustre Municipalidad de Colbún.  
ORIENTE : 35 metros Calle Capitán Rebolledo.  
PONIENTE : 35 metros lote 8 Ilustre Municipalidad de Colbún.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Fundación, inmueble aludido precedentemente.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Fundación y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

La vigencia del Comodato es por periodo de 30 años, a contar del día tres de diciembre de 2019.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Fundación infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Fundación se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validéz, el presente Comodato se firma en quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de la Fundación y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde

Manuel Enrique Cofre Aguilera, RUT Nº [REDACTED], Presidente".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal



**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

HSV/LPT/OPV/sae

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
Dirección de Adm. y Finanzas

**CONTRATO DE COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**  
**A**  
**FUNDACION KURAMAVIDA**

En Colbún, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **FUNDACION KURAMAVIDA**, RUT N° 65.188.871-9, representada por su Presidente Don **MANUEL ENRIQUE COFRE AGUILERA**, RUT N° [REDACTED], [REDACTED], en adelante "la Fundación" y en cumplimiento al Acuerdo N° 714 adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 12 de noviembre de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo de treinta años, a la Fundación, retazo de terreno que forma parte de la propiedad municipal, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 1.319, vuelta 2344, año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al lote 8D de una superficie de 1.400 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

NORTE : 40 metros lote 8 Ilustre Municipalidad de Colbún.  
SUR : 40 metros lote 8 C Ilustre Municipalidad de Colbún.  
ORIENTE : 35 metros Calle Capitán Rebolledo.  
PONIENTE : 35 metros lote 8 Ilustre Municipalidad de Colbún.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Fundación, inmueble aludido precedentemente.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Fundación y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

La vigencia del Comodato es por periodo de 30 años, a contar del día tres de diciembre de 2019.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Fundación infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Fundación se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua. El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

#### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

#### **SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de la Fundación y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

**FUNDACION KURAMAVIDA**  
Rut: 65.188.871 - 9  
Pers. Jurid. 296653 04-09-2019

**Manuel Enrique Cofré Aguilera**  
RUT N° [REDACTED]  
Presidente

  
**Hernán Sepúlveda Villalobos**  
Alcalde